

C  
103  
32  
3(32)

32

**E**l Excmo. Sr. D. Manuel María Cambronero, encargado de los Ministerios de Justicia y Policía, en la circular que acaba de dirigir á todos los Jueces de esta privilegiada y hermosa parte de la España, ha trazado el quadro mas original, y ha pintado con los colores mas vivos los males de una anarquía, y los bienes de un gobierno justo y sabio, previniendo con su prudencia quanto se deba executar para que se acaben de una vez las desgracias que lloramos; y es imposible que haya un solo Magistrado que dexé de poner en practica los medios que le insinua, ni los demás que le inspiren sus deseos por la comun felicidad, y su primera y mas sagrada obligacion.

El Excmo. Sr. Conde Sebastiani, General en Cefe del quarto Cuerpo del Ejército I. y R. que subscribe esta, cumpliendo los estrechos encargos del Grande Emperador, y de S. M. el Rey N. Sr., no contento con lo que hasta ahora ha hecho para proporcionarnos un cumulo de dichas que no es del caso explicar, y que quizá no pudieramos comprehender bastantemente, desea saber lo que se haya executado para la grande obra de la pacificacion del reyno, y los resultados de las Provincias que se hayan adoptado, estando como está pronto á dar los auxilios que se le pidan y sean necesarios, y para ello, conforme á lo acordado con S. M., se ha servido autorizarme para que lo noticie á V. S., previniéndole que por mi conducta ha de recibir cada cinco dias noticias reservadas y seguras de quanto suceda en este Pueblo y en los demas sujetos á él, á los cuales se lo hará V. S. entender con insercion de esta y sin perder un momento, añadiendo quanto sepa de qualquiera otra parte, y con especialidad sobre las operaciones de los insurgentes que cebados en el robo y en el asesinato parece se lisongan de poder vivir tan á costa de la humanidad; remitiendo al propio tiempo, y con la misma reserva, una explicacion sencilla del estado de la opinion pública á cerca de las actuales ocurrencias, y de lo que hacen los vecinos en favor de ellas, ó en su contra S. E. espera que V. S. será muy puntual en corresponder á sus confianzas, y yo que me acuse el recibo de esta.

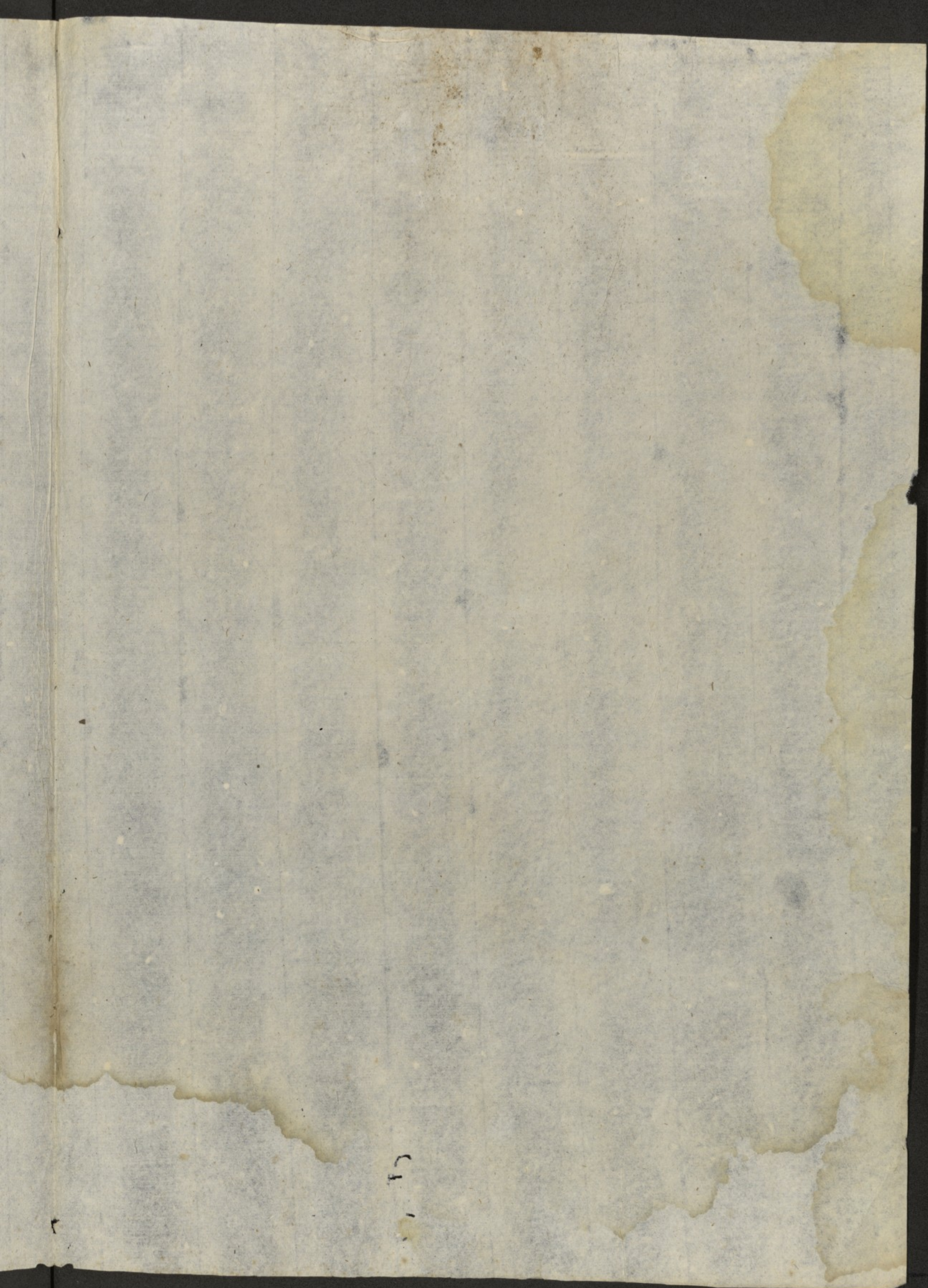
Dios guarde V. S. muchos años. Granada 31 de Marzo de 1810. — Approubé et ordonné par moi General Commandant en Chef le 4.<sup>me</sup> Corps d'armee — Horace Sebastiani — Antonio Valdecañas — Sr. D. Fernando de Osorno.

Y por mi obedecida la inserta resolucion, la mandé imprimir, y circular á todas las Justicias de este Corregimiento de mi cargo, para que en el momento que la reciban procedan á su puntual cumplimiento, y á informarme de quanto hubiesen practicado en virtud de las anteriores circulares, y de cinco en cinco dias de lo que bayan á delantando en negocio tan recomendable. Granada y Abril primero de mil ochocientos diez.

*Fernando de Osorno*

Á la Justicia de *Jm*





11